

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Financiera y Presupuestal. ....</b>	<b>12</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>15</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....</b>	<b>51</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>56</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>57</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....</b>	<b>59</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>61</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>73</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>76</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos. ....</b>	<b>77</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>79</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>81</b>

**Anexos**

**I. Estados Financieros y Presupuestales**

**II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de La Magdalena**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Tlaltelulco, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de la Magdalena Tlaltelulco  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	24 de mayo 2022	Extemporánea	24
Abril-Junio	01 de agosto 2022	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre 2022	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero 2023	En Tiempo	0

El **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **incumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/3797/2022	30 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/4156/2022	17 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

***Alcance***

*Universo Seleccionado y Muestra Revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/ Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	38,529,865.46	38,348,482.93	38,529,865.46	30,328,000.00	78.7
FISM	10,988,508.24	10,947,301.39	10,988,508.24	9,517,522.80	86.6
FORTAMUN	15,280,647.10	14,058,910.63	15,280,647.10	11,820,000.00	77.4
<b>TOTAL</b>	<b>64,799,020.80</b>	<b>63,354,694.95</b>	<b>64,799,020.80</b>	<b>51,665,522.80</b>	<b>79.7</b>

***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

*Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Crterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4. Información Financiera y Presupuestal.**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Municipio de la Magdalena Tlaltelulco**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo		
Bancos/tesorería	453,577.67	
Derechos a recibir o equivalentes	1,900,692.13	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,682,874.58	
<b>Suma Circulante</b>	<b>4,037,144.38</b>	
<b>No circulante</b>		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	2,320.00	
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	3,837,686.40	
Bienes Muebles	13,973,489.41	
Activos Intangibles	8,862.40	
Depreciaciones, Deterior y Amortizaciones	-556.8	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>17,821,804.41</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>21,858,948.79</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	5,120,072.14	
Documentos por pagar a corto plazo	676,957.68	
Otros Pasivos a Corto Plazo	3,657.82	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>5,800,687.64</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Resultados del ejercicio	-582,723.00	
Resultado de ejercicios anteriores	16,657,827.94	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-16,843.79	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>16,058,261.15</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>21,858,948.79</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el municipio de la Magdalena Tlaltelulco integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

**Municipio de la Magdalena Tlaltelulco**  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(c/a)*100
1	Impuestos	1,537,282.32	2,091,793.44	554,511.12	136.1
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.0	21,836.65	21,836.65	0
4	Derechos	1,975,475.08	4,196,570.08	2,221,095.00	212.4
5	Productos	710.00	2,617.11	1,907.11	368.6
6	Aprovechamientos	43,432.45	3,219.50	-40,212.95	7.4
8	Participaciones y Aportaciones	55,742,320.20	57,038,658.17	1,296,337.97	102.3
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>59,299,220.05</b>	<b>63,354,694.95</b>	<b>4,055,474.90</b>	<b>106.8</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/a)*100
1000	Servicios personales	29,796,559.95	26,836,961.63	26,836,961.63	0.00	100.0%
2000	Materiales y suministros	4,014,881.04	6,980,550.95	6,980,550.95	0.00	100.0%
3000	Servicios generales	13,909,071.86	18,348,206.02	18,348,206.02	0.00	100.0%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,030,000.00	1,572,372.58	1,572,372.58	0.00	100.0%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	51,500.00	72,421.38	72,421.38	0.00	100.0%
6000	Inversión pública	10,497,207.20	10,988,508.24	10,988,508.24	0.00	100.0%

**Suman los egresos**

**59,299,220.05**

**64,799,020.80**

**64,799,020.80**

**0.00**

**100.0%**

Diferencia (+Superávit -Déficit)

**-1,444,325.85**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$38,348,482.93**, devengaron **\$38,529,865.46**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$10,906,491.65** que comprende irregularidades entre otras, **faltante de bienes muebles, gastos pagados sin documentación comprobatoria, Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos en exceso, recursos públicos faltantes, recursos públicos otorgados no comprobados, pago de gastos improcedentes, Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco** en un **nivel bajo**, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. (C.F. 1º R - 1)

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 la cuenta Gastos a Comprobar registra un saldo de recursos otorgados a Servidores Públicos del Municipio lo que contraviene a la normativa aplicable. Monto Observado \$209,845.00 (C.F 2º PDP-1)



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 la cuenta de Responsabilidad Funcionarios Públicos registra un saldo de recursos otorgados a Servidores Públicos del Municipio, mismos que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados lo que contraviene a la normativa aplicable. Monto Observado \$193,557.00 (C.F 2º PDP-2)
- 
- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 la cuenta Anticipo a proveedores de bienes y servicios registra un saldo por concepto adquisiciones de bienes y servicios, mismos que no fueron comprobados o reintegrados para su amortización. Monto Observado \$617,761.25 (C.F 2º PDP-3)

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos al tesorero municipal por concepto de diversos gastos de alimentos, publicidad, gastos de orden social, ayudas sociales, materiales de oficina, viáticos, diferentes tipos de mantenimientos, combustible y telefonía omiten anexar Comprobante Fiscal Digital, requisiciones o solicitudes del área o beneficiarios, invitaciones, oficios de comisión, contratos, relación con nombre y firma de las personas que realizaron el consumo. Monto Observado \$155,148.52 (C.F PDP 1º 7)
- Realizaron pagos por adquisición de juguetes del día del niño, omiten anexar comprobantes fiscales digitales, recibos de entrega y evidencia fotográfica de los juguetes del destino de los mismos, algunos comprobantes fiscales digitales no describen la marca y modelos. Monto Observado \$110,379.80 (C.F PDP 1º 8)
- Realizaron el pago de finiquitos de terminación laboral al personal, omitiendo anexar convenio y/o aviso al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado por terminación Laboral, en su mayoría el comprobante fiscal de nómina carece de firma, no hay identificaciones oficiales,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

además de no realizar el registro de la retención del I.SR y su entero. Monto Observado \$316,438.53 (C.F PDP 9)

*Mediante oficio DPM/117/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 26 de abril de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$35,776.00 (C.F. 1º PDP –9)*

- Realizaron pago por adquisición de material de limpieza, detectándose que omiten integrar Comprobante Fiscal Digital, requisiciones de las áreas solicitantes firmadas y selladas, constancia de situación fiscal del proveedor y evidencia fotográfica de la entrega de los artículos. Monto Observado \$23,268.44 (C.F 1º PDP 13)
- Realizaron pagos por concepto de adquisición de disco duro, toners, papelería, servicios generales, se detectó que no hay evidencia justificativa que sustente el gasto, solicitud del servicio general del equipo en donde mencione marca y área, las requisiciones carecen de firma y sello de recibido. Monto Observado \$39,034.73 (C.F 1º PDP 3)
- Realizaron pagos, por concepto de adquisición de desechables, refrescos y galletas para diferentes eventos, no hay evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique el gasto consistente en programas, invitaciones, bitácoras de recepción y suministro de los productos debidamente firmados y sellados por el área. Monto Observado \$47,811.51 (C.F 1º PDP 11)
- Realizaron pagos por "Renta de equipo audiovisual" y "Renta de lona y audio, letreros de fiestas patrias, se detectó que no hay evidencia que justifique el gasto evidencia de las invitaciones y/o publicación de los eventos, contrato por la prestación de servicios, constancia de situación fiscal del proveedor, comprobante fiscal no describe las medidas de lonas arrendadas, así como su costo. Monto Observado \$174,200.00 (C.F 1º PDP 12) (C.F 2º PDP 14)
- Realizaron pagos por concepto de material impreso no hay evidencia documental de la aplicación o destino de los pegotes, trípticos y boletos de rifa, tarjetas de control del material impreso, evidencia fotográfica de las adquisiciones, cotizaciones con otros proveedores Y constancia de situación fiscal del proveedor. Monto Observado \$109,227.20 (C.F PDP 1º 14) (C.F 2º PDP 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos por reembolso de gastos de alimentos omitiendo anexar oficios de comisión y/o antecedentes del evento realizado, los comprobantes fiscales no describen la cantidad de platillos y en que consistieron y relación con nombre y firma de las personas que realizaron el consumo. Monto Observado \$226,277.22 (C.F 1º PDP 15) (C.F 2º PDP 17)
- Realizaron pagos por la adquisición de 50 alarmas vecinales, se detectó que no hay evidencia de la recepción del bien o servicio, omiten integrar listas con nombre completo, dirección y/o recibo de cada beneficiario, croquis de ubicación de cada alarma instalada, acta del comité de adquisiciones y contrato. Monto Observado \$118,552.00 (C.F 1º PDP 16)
- Realizaron pago por la adquisición de materiales de construcción y ferretería, se detectó que no hay evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique el gasto, omitiendo anexar expediente técnico autorizado, auxiliar de obras, bitácoras o lista de rayas o nomina, generadores de obra, reporte fotográfico, acumulado o concentrado de cada obra ejecutada y constancia de situación fiscal del proveedor. Monto Observado \$1,209,876.97 (C.F 1º PDP 22) (C.F 2º PDP 9)
- Realizaron pago de "Taller de estrés laboral, comunicación efectiva gestión de emociones en ambiente laboral", detectándose la omisión de documentación justificativa consistente en: programa anual de capacitación debidamente autorizado por cabildo, contrato por la prestación de servicios y curriculum vitae de la persona que impartió los talleres. Monto Observado \$150,000.00 (C.D 2º PDP 12)
- Realizaron pago por concepto de "Sistemas Rotoplas", se detectó que no hay evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique el gasto consiste en lista de beneficiarios, expedientes de las personas beneficiarias, publicidad, propaganda y medios de difusión en donde dieron a conocer los apoyos y contrato. Monto Observado \$23,001.00 (C.F 2º PDP 13)
- Realizaron pagos por concepto de arrendamiento de retroexcavadora y servicio de alquiler o arrendamiento de equipo, omitiendo anexar acta de autorización de cabildo, expediente técnico de las obras realizadas, bitácoras firmadas, constancia de situación fiscal de los proveedores y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

evidencia fotográfica de los trabajos realizados. Monto Observado \$114,876.37 (C.F 2º PDP 16)

- Realizaron pagos por concepto de mantenimiento a patrulla detectándose la omisión de la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso público, consistente en contrato por la prestación del servicio, diagnóstico del mecánico, bitácora de mantenimiento acumulativa que indique la unidad administrativa a la que pertenece, tipo de vehículo, modelo, placas, marca, serie, acumulado mensual, así como evidencia fotográfica legible. Monto Observado \$18,792.00 (C.F 2º PDP 20).
  
- De la revisión efectuada a los ingresos propios recaudados por el municipio en los rubros de impuestos y derechos, con corte al mes de noviembre de 2022, se llevó a cabo el arqueo de caja determinándose un faltante de recursos en efectivo, mismos que no fueron exhibidos y justificados por el Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala. Monto Observado \$1,896,229.22 (C.F 1º PDP-18)

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al "Presupuesto de Egresos ", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un sobregiro presupuestal en 10 partidas por \$2,963,089.34, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. (C.F. 2º PRAS-7)
  
- Del análisis al "Presupuesto de Egresos", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un subejercicio presupuestal en 9 partidas por un importe de \$2,956,755.04, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. PRAS-8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El municipio realizó pagos a proveedores por la adquisición de consumibles de equipo de cómputo, se detectó que el gasto es improcedente debido que facturaron tóner original y entregaron genéricos, además de los procedimientos de auditoria a través de visita domiciliaria y compulsas al proveedor, este no demostró tener la capacidad en infraestructura, técnica y financiera que respalde las operaciones realizadas con el municipio. Monto Observado \$17,199.34 (C.F 1º PDP-1)

*Mediante oficio DPM/117/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 26 de abril de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de importe de \$17,199.34 (C.F. 1º PDP –6). Debido que persiste el incumplimiento de la normativa observada, de las irregularidades identificadas en las operaciones realizadas con el proveedor.*

- Realizaron pagos por concepto de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, siendo improcedentes, debido a la falta de asignación presupuestal, además de los procedimientos de auditoria se conoció que las unidades vehiculares no ha recibido ningún servicio de mantenimiento, asimismo, en visita domiciliaria a través de compulsas el proveedor no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios de mantenimiento a equipo de transporte pagados por el municipio. Monto Observado \$1,365,979.57 (C.F 1º PDP 21) (C.F 2º PDP-19)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficios DPM/117/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 26 de abril de 2023 y DPM/146/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023 se determina procedente solventar parcialmente el importe de importe de \$1,365,979.57 (C.F. 1º PDP –21) (C.F. 1º PDP –19) Debido que persiste el incumplimiento de la normativa observada, de las irregularidades identificadas en las operaciones realizadas con el proveedor.*

- Realizaron pagos, por concepto de adquisición de papelería, alimentos, materiales y artículos de construcción, material de seguridad, servicios de instalación y mantenimiento, gastos de orden social y material de limpieza, se detecta que es improcedente, debido que se identificaron adquisiciones excesivas, omitiendo integrar contrato y documentación del procedimiento de adjudicación, además de los procedimientos de auditoría a través de visita domiciliaria de compulsión, el proveedor no acreditó contar con la capacidad técnica, financiera e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios que facturó al municipio. Monto Observado \$936,244.71 (C.F. 2º PDP 5)

*Mediante oficio DPM/117/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 26 de abril de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de importe de \$936,244.71 (C.F. 1º PDP –5) Debido que persiste el incumplimiento de la normativa observada, de las irregularidades identificadas en las operaciones realizadas con el proveedor.*

- Realizaron pagos por concepto de adquisición de consumibles para equipos de cómputo, papelería, arrendamiento de retroexcavadora, moto conformadora, pipa de agua, acarreo de limpieza, bailarina de compactación, vibro compactador, camión de volteo, apoyos, papelería para las oficinas del Ayuntamiento, telefonía celular y adquisición de 39 paquetes de pollos campero y 44 paquetes de pollo de ave, sin embargo, se detectó que el gasto es improcedente, debido que facturaron tóner original y entregaron genéricos, acta de cabildo donde se autorizó el arrendamiento de maquinaria y demás irregularidades identificadas en la comprobación. Monto Observado \$1,318,293.81 (C.F. 1º PDP-2,4,6) (C.F. 2º PDP-6,7,8,10,11,18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio DPM/117/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 26 de abril de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$93,500.00 (C.F. 1º PDP –6)*

- Realizaron pago por arrendamiento de pipa de agua, el gasto es improcedente, el municipio cuenta con dos pipas de agua que forman parte de su patrimonio, por lo que no se justifica la renta de la pipa; además de acuerdo a los procedimientos realizados se pudo conocer que las pipas mencionadas están en buenas condiciones. Monto Observado \$27,144.00 (C.F 1º PDP-5)
- Realizaron pago de compensaciones al personal correspondientes al ejercicio fiscal 2022, sin embargo, dichas compensaciones no están contempladas en su tabulador de sueldos autorizados para el ejercicio fiscal 2022, así mismo omitió registrar y enterar las retenciones de ISR realizadas. Monto Observado \$407,800.39 (C.F 1º PDP-10) (C.F 2º PDP-22)
- Realizaron pagos por concepto de adquisición de sanitizante y programa de nómina, no obstante derivado de la inspección física realizada a los bienes inmuebles adquiridos en el periodo 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el software CONTPAQi Nominas asignado al área de Tesorería, se instaló en un equipo de cómputo que no es propiedad del municipio, por lo que el gasto es improcedente. Monto Observado \$10,080.40 (C.F 1º PDP-23)
- Realizaron pagos de sueldos al personal, de acuerdo al análisis se detectó que una persona también se encuentra en la plantilla de otro ente, de lo anterior los pagos realizados por el municipio se determinan improcedentes. Monto Observado \$99,360.52 (C.F 2º PDP-23)
- Realizaron pago de sueldos a personal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, no obstante, se detectaron pagos que no se ajustan al tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio 2022. Monto Observado \$1,372,328.03 (C.F 1º PDP-19) (C.F 2º PDP-21)

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre la información financiera registra en la cuenta de pasivo Impuesto Sobre la Renta (ISR) un saldo por retenciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, que no fueron enteradas y amortizadas al 31 de diciembre del ejercicio 2022. Monto Observado \$2,040,799.74 (C.F 2º PDP-4)
  
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de pasivo de "Aguinaldo", presenta un saldo por \$30,303.05 registrado en la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos, y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, no obstante, el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras. (C.F. 2º PRAS-1)
  
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, la cuenta de pasivo "Proveedores de bienes y servicios", registra un saldo por \$114,724.87 en las fuentes de financiamiento Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2022 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Cabe mencionar que el municipio no tiene los recursos disponibles para efectuar el pago de las obligaciones, tal como consta en los estados financieros. (C.F. 2º PRAS-2)
  
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, la cuenta de pasivo "Documentos comerciales por pagar a corto plazo", registra un saldo por \$4,081.79 en la fuente de financiamiento Ingresos Fiscales la cual corresponden al ejercicio fiscal 2022 y representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Cabe mencionar que el municipio no tiene los recursos disponibles para efectuar el pago de las obligaciones, tal como consta en los estados financieros. (C.F. 2º PRAS-3)
  
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, la cuenta de pasivo "Documentos comerciales por pagar a corto plazo", registra un saldo por \$3,632.02 en la fuente de financiamiento Ingresos Fiscales la cual corresponden al ejercicio fiscal 2022 y representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Cabe mencionar que el municipio no tiene los recursos disponibles para efectuar el pago de las obligaciones, tal como consta en los estados financieros. (C.F. 2º PRAS-4)



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, la cuenta de pasivo "Otros Documentos por pagar a corto plazo", registra un saldo por \$30,748.00 en las fuentes de financiamiento Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2022 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Cabe mencionar que el municipio no tiene los recursos disponibles para efectuar el pago de las obligaciones, tal como consta en los estados financieros. (C.F. 2º PRAS-5)
- Se identificó que el municipio de La Magdalena Tlaltelulco, no realizó el pago del 3% del Impuesto sobre Nómina, de los meses enero a diciembre del ejercicio 2022. (C.F. 1º PRAS – 5) (C.F. 2º PRAS – 6).

*Mediante oficios DPM/117/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 26 de abril de 2023 y DPM/146/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023 y conforme a la información y argumentación que presento el municipio, se determina procedente no solventar la observación. Debido que persiste el incumplimiento de la normativa observada, al omitir realizar el pago del impuesto estatal 3% sobre nóminas, por las remuneraciones pagadas al personal durante el ejercicio fiscal 2022.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pagos por \$2,302,224.28, por mantenimientos a unidades vehiculares, papelería, alimentos, materiales y artículos de construcción, material de seguridad, servicios instalación y mantenimiento, no obstante, omitió llevar a cabo la adjudicación mediante el procedimiento de "Licitación Pública". (C.F. 1º PDP 21 y 2º PDP 19) (C.F. 2º PDP 5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se identificó el pago por \$456,790.09, por adquisición de materiales de construcción y ferretería, no obstante, el municipio realizó la contratación de los servicios por adjudicación directa, debiendo haberla realizado a través de "invitación a cuando menos tres personas". (C.F 2º PDP 9)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizaron pago por concepto de adquisición de un Software, no obstante, de la inspección física realizada a los bienes muebles adquiridos en el periodo 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022, el municipio omitió exhibir el bien intangible (Contpaqi comercial start 4 usuarios). Monto Observado \$ 5,684.00 (C.F 1º PDP-17)
- De la inspección física realizada al parque vehicular propiedad del municipio, se constató un faltante de 7 unidades vehiculares, mismas que no fueron presentadas sin justificar su destino. Cabe mencionar que las unidades vehiculares fueron recibidas por la actual administración en la Entrega-Recepción de la administración 2017-2021 a la Administración 2021-2024. Monto Observado \$1,247,184.54 (C.F 1º PDP 20)

*Mediante oficio DPM/117/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 26 de abril de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$1,247,184.54 (C.F. 1º PDP –20)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la inspección física realizada al parque vehicular propiedad del municipio de La Magdalena Tlaltelulco, se constató un faltante de 4 unidades vehiculares que se encuentran registradas en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, sin embargo, el municipio no justificó el destino de las mismas. (C.F. 1º PRAS-2)

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no ejerció obra pública con la fuente de financiamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.2. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$10,947,301.39**, devengaron **\$10,988,508.24**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,189,769.51**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, concepto pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución y simulación de documentación técnica justificativa.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco** en un **nivel bajo**, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 la cuenta de Responsabilidad Funcionarios Públicos registra saldo, lo cual es impropio debido a que los recursos que son transferidos al Ayuntamiento no podrán bajo ninguna circunstancia destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en las Leyes respectivas. Monto Observado \$5,780.00 (C.F 2º PDP 1)

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, se identificó saldo en la cuenta de pasivo (**5.51 al Millar**) pendiente de enterar por un monto de \$42,988.48, del Fondo de infraestructura Social Municipal, en los meses de febrero, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio en mención, cabe mencionar que al cierre del ejercicio el municipio no tiene solvencia para el entero correspondiente. (C.F 2º PRAS 1)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados no cumplieron en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras revisadas en muestra con número FISM22-048001 y FISM22-048002, por un monto de \$1,917,805.09, el municipio no presentó evidencia de que informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. 1º SA – 1 y 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/056/2023 de fecha 20 de febrero de 2023 y recibido el 20 de febrero de 2023, se determina solventar (C.R.O. 1º SA – 1 y 2)*

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras en muestra con número FISM22048005-01, FISM22048005-02, FISM22048007-01, FISM22048010-01, FISM22048011-01, FISM22048027-01, FISM22048028-01, FISM22048029-01, FISM22048038-01, FISM22048040-01 y FISM22048043, por un monto de \$6,613,861.43, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales. (C.R.O. 2º PRAS – 2, 4, 6, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar (C.R.O. 2º PRAS – 2, 4, 6, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24).*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras FISM22-048001, FISM22-048002, FISM22048005-01, FISM22048007-01, FISM22048010-01, FISM22048028-01 y FISM22048040-01 como proyectos autorizados. (C.R.O. 1º SA – 1 y 2) y (C.R.O. 2º PRAS – 3, 7, 11, 17 y 23).



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/056/2023 de fecha 20 de febrero de 2023 y recibido el 20 de febrero de 2023, se determina solventar (C.R.O. 1º SA – 1 y 2).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar (C.R.O. 2º PRAS –11).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2º PRAS – 3, 17 y 23).*

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras en muestra, con número FISM22048005-01 y FISM22048005-02, el gobierno municipal llevó a cabo el fraccionamiento de una inversión de \$1,411,101.14 (C.R.O. 2º PRAS – 1).
- Las obras en muestra, con número FISM22048005-01 y FISM22048011-01, por un monto de \$1,110,584.67; el municipio omite presentar propuesta técnica y económica de la totalidad de los participantes. (C.R.O. 2º PRAS – 3 y 13).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar (C.R.O. 2º PRAS –13).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2º PRAS – 3).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras en muestra, con número FISM22048011-01, FISM22048038-01 y FISM22048043, por un monto de \$2,574,346.68; el municipio omite presentar constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes. (C.R.O. 2° PRAS – 13, 21 y 25).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar (C.R.O. 2° PRAS –13).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2° PRAS – 21 y 25).*

- La obra en muestra, con número FISM22048038-01, por un monto de \$1,554,000.00; el municipio omite presentar actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes. (C.R.O. 2° PRAS – 21).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2° PRAS – 21)*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras en muestra, con número FISM22048005-01, FISM22048028-01 y FISM22048043, por un monto de \$1,505,973.06; el municipio omite presentar fianza de cumplimiento. (C.R.O. 2° PRAS – 3, 17 y 25).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2° PRAS – 3, 17 y 25).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras en muestra, con número FISM22048005-01 y FISM22048005-02, por un monto de \$1,411,101.14; el municipio omite presentar fianza de anticipo. (C.R.O. 2º PRAS – 3 y 5).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar (C.R.O. 2º PRAS –5).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2º PRAS – 3).*

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato, con número FISM22-048001, FISM22-048002, FISM22-048003, FISM22048005-01, FISM22048005-02, FISM22048007-01, FISM22048009, FISM22048010-01, FISM22048011-01, FISM22048027-01, FISM22048028-01, FISM22048029-01, FISM22048038-01, FISM22048040-01, FISM22048043 y FISM22048048-01, por un monto de \$9,517,522.80; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras en muestra, con número FISM22048028-01, FISM22048038-01 y FISM22048040-01, por un monto de \$2,210,851.67; el municipio omite presentar estimación (es), números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados. (C.R.O. 2º PRAS – 17, 21 y 23).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2º PRAS – 17, 21 y 23).*

- La obra en muestra, con número FISM22048005-01, por un monto de \$564,950.61; el municipio omite presentar tarjetas de precios unitarios. (C.R.O. 2º PRAS – 3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2º PRAS – 3).*

- Las obras en muestra, con número FISM22-048001 y FISM22-048002, por un monto de \$1,917,805.09; el municipio omite presentar avisos de inicio por parte del contratista, orden de pago de estimación (es) por parte del director de obras públicas, estado de cuenta proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra) y póliza de pago de anticipo. (C.R.O. 1º PRAS – 1 y 2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/056/2023 de fecha 20 de febrero de 2023 y recibido el 20 de febrero de 2023, se determina solventar (C.R.O. 1º PRAS – 1 y 2).*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, en las obras con número FISM22048005-01, FISM22048005-02, FISM22048009-01, FISM22048010-01 y FISM22048011-01, por los conceptos de boquilla de aplanado acabado fino, en columnas y trabes, con mezcla cemento arena en proporción de 2:5, piso cerámico gris de barro línea económica de 18x40 cm asentada con pegazulejo y junta de color de acuerdo al modelo y Aplanado acabado repellido

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

sobre muros con mezcla cemento arena en proporción de 1:4, por un monto de \$122,155.35; (C.R.O. 2° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar el monto de \$109,881.18 (C.R.O. 2° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 17, 18, 19, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37).*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM22048005-01, FISM22048005-02, FISM22048011-01 y FISM22048028-01, por los conceptos de pintura tipo tráfico para cancha, marca comex o similar, y pintura final a una mano, suministro y colocación de impermeabilizante prefabricado de 4 mm, con refuerzo central de fibra de poliéster, color terracota y tubería corrugada para alcantarillado de polietileno PEAD ADS de 8" (20 cm) de diámetro, por un monto de \$270,636.61 (C.R.O. 2° PDP – 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 20, 38 y 41).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar el monto de \$172,988.17 (C.R.O. 2° PDP – 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16 y 38).*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM22048005-02, FISM22048007-01, FISM22048010-01 y FISM22048011-01, por los conceptos de suministro y colocación de adoquín hexagonal, de un F'c=280 kg/cm<sup>2</sup> de 8 cm de espesor, formación y compactación de base al 90% de su PVSM y pérgola de 9.75x0.80 m, armada con PTR de 6x4" cal.11 y duela tipo louver cal.16, por un monto de \$209,178.60 (C.R.O. 2° PDP – 15, 22, 23, 26, 27 y 39).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar el monto de \$18,202.14 (C.R.O. 2° PDP – 22 y 39).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número FISM22-048003, FISM22048010-01, FISM22048027-01, FISM22048029-01, por los conceptos de ampliación de red eléctrica calle 22 Julio, Barrio de Tecpa Morales, no se encuentra energizada, ampliación de red eléctrica en calle Adolfo López Mateos en el Barrio de Teotlalpan no se encuentra energizada y suministro y colocación de adoquín hexagonal, de un  $F'c=280$  kg/cm<sup>2</sup> de 8 cm de espesor, por un monto de \$587,100.34 (C.R.O. 2° PDP – 25, 28, 29, 40 y 42).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar el monto de \$213,303.92 (C.R.O. 2° PDP – 42).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente el monto de \$336,614.63 (C.R.O. 2° PDP – 40).*

- Se detectaron conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de proyecto en la obra con número FISM22048005-02, por los conceptos de fabricación de base de 2.00x2.00x1.50 m para tinaco de hasta 2500 lts, a base de perfiles de acero y domo a base de cristal templado de 6 mm con estructura de aluminio de 3", por un monto de \$32,095.81 (C.R.O. 2° PDP – 14 y 21).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar el monto de \$24,801.89 (C.R.O. 2° PDP –21).*

- Se detectaron obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en las obras con número FISM22048038-01, FISM22048040-01, FISM22048043 y FISM22048048-01, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa (estimación, generadores, croquis y reporte fotográfico) que acredite la procedencia del pago de las obras "construcción pavimento adocreto en calle San Miguel, Barrio Tecpa Pluma, "construcción de guarnición y banquetas, en calle Diagonal, entre calle Pantitlán

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

y Calle Hidalgo, Barrio Tecpa Morales”, "construcción de comedor escolar en preescolar Popocatépetl en el Barrio de Tecpa Pluma” y falta de documentación de estudios y proyectos, por un monto de \$2,375,854.46 (C.R.O. 2º PDP – 43, 44, 45 y 46).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar el monto de \$2,219,254.46 (C.R.O. 2º PDP –43, 44 y 45).*

- Se detectaron simulación de documentación técnica justificativa en la obra con número FISM22-048001, derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el municipio se detectó el contrato de obra pública número “FISM22-048001”, cuyo objeto fue la “Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario Segunda Etapa, de La Magdalena Tlalteluco, Tlaxcala.” ubicado en calle Priva 16 de septiembre entre calle 16 de septiembre y calle 5 de mayo, en la Localidad Poxtla Primera Sección, municipio de La Magdalena Tlalteluco,, Tlaxcala, con una meta a cumplir de una lote, por \$1,690,042.43, el cual se adjudicó en la modalidad de Licitación Pública, el 18 de marzo de 2022 como se hace constar en el acta de fallo; no obstante dicha adjudicación del contrato formo parte de una simulación de Licitación Pública, dejando de garantizar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, por lo que no aseguró al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, toda vez que se constató que la documentación generada para adjudicar en Licitación Pública el contrato por un monto de \$1,682,014.73 (C.R.O. 1º PDP – 1).

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras en muestra, con número FISM22048005-01, FISM22048005-02, FISM22048007-01, FISM22048009-01, FISM22-048003, FISM22048010-01, FISM22048011-01, FISM22048027-01, FISM22048028-01, FISM22048029-01, FISM22048038-01, FISM22048040-01 y FISM22048043, por un monto de \$7,443,117.71; el municipio omite presentar actas de entrega-recepción. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar (C.R.O. 2° PRAS –5, 8, 9, 11 y 13).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2° PRAS – 3, 15, 17, 19, 21, 23 y 25).*

- Las obras en muestra, con número FISM22048005-01, FISM22048038-01, FISM22048040-01 y FISM22048043, por un monto de \$2,784,205.07; el municipio omite finiquito de obra. (C.R.O. 2° PRAS – 3, 21, 23 y 25).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2° PRAS – 3, 21, 23 y 25).*

- Las obras en muestra, con número FISM22048005-01, FISM22048027-01, FISM22048028-01, FISM22048029-01, FISM22048038-01, FISM22048040-01 y FISM22048043, por un monto de \$7,443,117.71; el municipio omite fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 2° PRAS – 3, 15, 17, 19, 21, 23 y 25).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/185/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2° PRAS – 3, 15, 17, 19, 21, 23 y 25).*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras por administración directa con esta fuente de financiamiento.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

---

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de un presupuesto recibido de **\$14,058,910.63**, devengaron **\$15,280,647.1**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,807,689.64**, que comprende irregularidades entre otras, **recursos públicos otorgados no comprobados, pago de gastos improcedentes, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación justificativa, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco** en un **nivel bajo**, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de La Magdalena Tlaltelulco abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 la cuenta 2022 Gastos de recursos otorgados a Servidores Públicos del Municipio, mismos que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados lo que contraviene a la normativa aplicable. Monto Observado \$44,585.59 (C.F 2º PDP-1)
- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 la cuenta Anticipo de proveedores de bienes y servicios, mismos que no fueron comprobados o reintegrados para su amortización. Monto Observado \$33,059.68 (C.F 2º PDP-2)

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago por concepto de mantenimiento a unidad vehicular, detectándose la omisión de documentación original que compruebe y justifique la aplicación del recurso público, consistente en contrato por la prestación del servicio, diagnostico del mecánico, bitácora de mantenimiento acumulativa que indique la unidad administrativa a la que pertenece, tipo de vehículo, modelo, placas, marca, serie, acumulado mensual, servicio, firmadas y selladas por el responsable del vehículo y por quienes lo autorizan, así como evidencia fotográfica legible. Monto Observado \$12,903.82 (C.F 2º PDP-4)

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de compensaciones al personal correspondientes a los meses de febrero, marzo y mayo de 2022, sin embargo, dichas compensaciones no están contempladas en su tabulador de sueldos autorizados para el ejercicio fiscal 2022, así mismo las retenciones de ISR no fueron registradas y enteradas de forma completa. Monto Observado \$86,165.88 (C.F 1º PDP-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron el pago de tres finiquitos por terminación de la relación laboral a personal, sin embargo, se identificó como no procedente, los comprobantes fiscales carecen de firma por parte del beneficiario, no soportan las erogaciones de la relación laboral debidamente firmado de recibido por el tribunal y por parte del municipio, además de la omisión del registro de la retención de I.S.R. y su entero correspondiente. Monto Observado \$70,000.00 (C.F 1º PDP-2)
- Se realizó pagos a elementos de seguridad pública que no se encuentran registrados en la Plataforma de evaluación y que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con lo normatividad aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto Observado \$2,547,620.48 (C.F 1º PDP-3) (C.F 2º PDP-5)

*Mediante oficio DPM/117/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 26 de abril de 2023 se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$1,780,950.45 (C.F 1º PDP 3)*

*Mediante oficio DPM/146/2023 de fecha y recibido el 26 de mayo de 2023 se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$766,670.03 (C.F 2º PDP-5)*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre la información financiera registra en la cuenta de pasivo Impuesto Sobre la Renta (ISR) de retenciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, que no fueron enteradas y amortizadas al 31 de diciembre del ejercicio 2022, lo que contraviene a la normativa aplicable, cabe mencionar que el municipio no tiene liquidez para efectuar el pago de las obligaciones fiscales. Monto Observado \$379,755.83 (C.F. PDP - 3)
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de pasivo de "Servicios personales por pagar a corto plazo", presenta un saldo registrado en la fuente de FORTAMUN, y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, no obstante, el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras. Monto Observado \$75,331.29 (C.F. PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, la cuenta de pasivo "Proveedores de bienes y servicios", registra un saldo en la fuente de FORTAMUN, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2022 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Cabe mencionar que el municipio no tiene los recursos disponibles para efectuar el pago de las obligaciones, tal como consta en los estados financieros. Monto Observado \$776,359.10 (C.F. PRAS - 2)
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, la cuenta de pasivo "Otros documentos por pagar a corto plazo ", registra un saldo en la fuente de FORTAMUN, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2022 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Cabe mencionar que el municipio no tiene los recursos disponibles para efectuar el pago de las obligaciones, tal como consta en los estados financieros. Monto Observado \$17,947.10 (C.F. PRAS - 3) ()

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados no cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. 1° SA – 1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/056/2023 de fecha 20 de febrero de 2023 y recibido el 20 de febrero de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 1° SA – 1)*

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificó la obra FFMU2111026 como proyecto autorizado. (C.R.O. 1° SA – 1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPM/056/2023 de fecha 20 de febrero de 2023 y recibido el 20 de febrero de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 1° SA – 1)*

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número FFMU2111026, por un monto de \$5,563,906.86; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato, con número FFMU2111026, por un monto de \$5,563,906.86; está amparada bajo un contrato, garantiza cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra por contrato, con número FFMU2111026, por un monto de \$5,563,906.86; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

*19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada en muestra con número FFMU2111026, por un monto de \$5,563,906.86, el Municipio no presentó estimación (es), números generadores, tarjetas de precios unitarios. (C.R.O. 1° PRAS – 1).

*20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FFMU2111026 por un monto de \$931,633.18; por el concepto de 5 servicios correspondiente al total estimado de "mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Lumínico durante el tiempo de contrato y las veces que sea necesaria por luminaria (C.R.O. 2° PDP – 2).
- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número FFMU2111026 por un monto de \$402,935.65; por el concepto de suministro e instalación de Luminaria para vialidades con tecnología LED y un consumo de 50w (C.R.O. 2° PDP – 1).
- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra con número FFMU2111026 por un monto de \$2,846,650.01; el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra "Construcción para la presentación del servicio de actualización, mejora y mantenimiento preventivo y correctivo en el parque lumínico y los sistemas de alumbrado público" (C.R.O. 1° PDP – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó concepto devengado no ejecutado en la obra con número FFMU2111026, por un monto de \$186,326.64, por el concepto de por 1 servicio correspondiente al total estimado de "mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Lumínico durante el tiempo de contrato y las veces que sea necesaria por luminaria, (C.R.O. 2º PRAS – 1).

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra por contrato, con número FFMU2111026, por un monto de \$5,563,906.86; aún se encuentra en ejecución.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras por administración directa con esta fuente de financiamiento.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		605,235.29	35,776.00	569,459.29
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)		2,244,552.82	0.00	2,244,552.82
Pago de gastos improcedentes		4,566,465.48	2,641,120.48	1,925,345.00
Pago de gastos en exceso		1,372,328.03	0.00	1,372,328.03
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales		2,319,423.62	2,319,423.62	0.00
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	199,337.00	0.00	199,337.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	254,430.59	0.00	254,430.59
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)		650,820.93	0.00	650,820.93

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Recursos públicos faltantes (Ingresos y arqueos)	1,896,229.22	0.00	1,896,229.22
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	2,420,555.57	0.00	2,420,555.57
Faltante de bienes muebles	1,252,868.58	1,247,184.58	5,684.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	122,155.37	109,881.19	12,274.18
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,202,269.79	172,988.17	1,029,281.62
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	612,114.25	18,202.14	593,912.11
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras	587,100.34	549,918.55	37,181.79
Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	32,095.81	24,801.89	7,293.92
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.	5,222,504.47	2,219,254.46	3,003,250.01
Pago de obras sin acreditar su existencia física	1,682,014.73	0.00	1,682,014.73
<b>Total</b>	<b>27,242,501.89</b>	<b>9,338,551.08</b>	<b>17,903,950.81</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$17,903,950.81**

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$2,319,423.62**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

**Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (10 partidas)**

- Se identificaron 10 partidas con sobregiro presupuestal por \$2,963,089.34, entre los montos más relevantes se identificaron diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$2,907,674.99, 3000 Servicios Generales por \$45,414.35

**Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (9 partidas)**

- Se identificaron 9 partidas con subejercicio por \$2,956,755.04, entre los montos más relevantes se identificación diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$2,802,561.30, 3000 Servicios Generales por \$107,812.16

**Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (3 casos)**

- Se identificó los pagos por \$2,302,224.28, por mantenimientos a unidades vehiculares, papelería, alimentos, materiales y artículos de construcción, material de seguridad, servicios instalación y mantenimiento, no obstante, omitió presentar procedimiento de "Licitación Pública". (C.F 1º PDP 21 y 2º PDP 19) (C.F 2º PDP 5). 2 casos
- Se identificó el pago por \$456,790.09, por adquisición de materiales de construcción y ferretería, no obstante, el municipio realizó la contratación de los servicios por adjudicación directa, debiendo haberla realizado a través de "invitación a cuando menos tres personas". (C.F 2º PDP 9)

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (2 casos)**

- El gobierno municipal fraccionó la inversión de \$1,411,101.14 en las obras con número MMT-DOP/FISM22048005-CONT 01 y MMT-DOP/FISM22048005-CONT 02, ambos destinados a la construcción de centro cultural del Barrio de Poxtla Segunda Sección en calle Zaragoza entre calle Progreso y Privada sin nombre, localidad de Poxtla Segunda Sección (C.O. 2° PRAS-1).
  
- Se detectó simulación de documentación técnica justificativa en la obra con número FISM22-048001, derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el municipio se detectó el contrato de obra pública número "FISM22-048001", cuyo objeto fue la "Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario Segunda Etapa, de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala." ubicado en calle Priva 16 de septiembre entre calle 16 de septiembre y calle 5 de mayo, en la Localidad Poxtla Primera Sección, municipio de La Magdalena Tlaltelulco,, Tlaxcala, con una meta a cumplir de una lote, por \$1,690,042.43, el cual se adjudicó en la modalidad de Licitación Pública, el 18 de marzo de 2022 como se hace constar en el acta de fallo; no obstante dicha adjudicación del contrato formo parte de una simulación de Licitación Pública, dejando de garantizar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, por lo que no aseguró al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, toda vez que se constató que la documentación generada para adjudicar en Licitación Pública el contrato por un monto de \$1,682,014.73 (C.R.O. 1° PDP – 1).

### **6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las operaciones comerciales que realizó el ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>Situación de Pagos a proveedores o contratistas</b>	<b>Número de Casos</b>
Domicilio fiscal localizado, rentado y abandonado.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	3
<b>Total</b>	<b>4</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	2,950,000.00	0.00	0.00	2,950,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles De Oficina Y Estantería	632,601.56	0.00	0.00	632,601.56
Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	6,240.00	0.00	0.00	6,240.00
Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	1,044,434.86	37,913.44	0.00	1,082,348.30
Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	36,564.40	0.00	0.00	36,564.40
Equipos Y Aparatos Audiovisuales	7,195.00	0.00	0.00	7,195.00
Cámaras Fotográficas Y De Video	130,221.01	0.00	0.00	130,221.01
Otro Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	7,639.48	0.00	0.00	7,639.48
Equipo Médico Y De Laboratorio	16,456.00	0.00	0.00	16,456.00
Instrumento Medico Y De Laboratorio	25,109.00	0.00	0.00	25,109.00
Vehículos Y Equipo Terrestre	10,439,695.78	0.00	0.00	10,439,695.78
Carrocerías Y Remolques	214,080.00	0.00	0.00	214,080.00
Equipo De Defensa Y Seguridad	459,242.19	34,507.94	0.00	493,750.13
Maquinaria Y Equipo Agropecuario	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00
Maquinaria Y Equipo De Construcción	274,551.00	0.00	0.00	274,551.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	364,240.77	0.00	0.00	364,240.77
Equipos De Generación Eléctrica, Aparatos Y Accesorios Eléctricos	96,448.43	0.00	0.00	96,448.43
Herramientas Y Máquinas-Herramienta	76,432.55	0.00	0.00	76,432.55
Otros Equipos	41,350.00	0.00	0.00	41,350.00
Bienes Artísticos, Culturales Y Científicos	23,366.00	0.00	0.00	23,366.00
<b>Intangibles</b>				
Licencias Informáticas e Intelectuales	8,862.40	0.00	0.00	8,862.40
<b>Depreciación, Deterioro Y Amortización Acumulada De Bienes</b>				
Vehículos Y Equipo Terrestre	-556.80			-556.80
<b>Total</b>	<b>16,859,373.63</b>	<b>72,421.38</b>	<b>0.00</b>	<b>16,931,795.01</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$72,421.38** por la adquisición de Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información por **\$37,913.44**, Equipo De Defensa y Seguridad por **\$34,507.94**.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por \$16,931,795.01, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$17,821,804.41** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de las construcciones en proceso por \$887,689.4 que al cierre del ejercicio el municipio no registro a la cuenta correspondiente, así mismo existe un saldo en la cuenta de Ingresos por recuperar a largo plazo por \$2,320.000 los cuales no fueron recuperados

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Sustancia económica, Revelación suficiente, Importancia relativa, Registro e integración presupuestaria”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	102.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	10.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$331.8
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	12.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	41.1%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	17.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	577.2

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	9
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	64.7%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	35.3%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	50.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	37.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** ejerció el 102.3% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** tuvo una autonomía financiera del 10.0% ya que el 90.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$331.8 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 12.1%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** erogó el 41.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 34.6% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** invirtió \$577.2 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, nueve obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, el 64.7% se encontraron terminadas y el 35.3 % se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** cumplió con el 75.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de la Magdalena**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Tlaltelulco** solventó únicamente 68 de las 182 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 19,036 habitantes entre 1000 igual a 19.0; y 58 policías en activo entre 19.0
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,115 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 19,036 habitantes, entre las 9 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	90.2% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 37 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 58 policías en activo durante ese año y los 24 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	55.2% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 45 delitos registrados en 2022, respecto de los 29 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	1 policía con el Certificado Único Policial de los 58 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 7 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	8 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 58 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	2 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 58 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.0 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que el ayuntamiento registró la baja de 37 policías, quedando 24 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel alto de rotación de 90.2%, además se corroboró que 22 policías presentaron la evaluación de control de confianza, de los cuales solamente 7 aprobaron el proceso, y 1 contó con el Certificado Único Policial. En lo relativo a las unidades vehiculares (patrullas) se verificó que dispuso de 9 lo que representó un incremento de 11.1% en el nivel de cobertura a la población, debido a que para 2021, reportó la existencia de 8 unidades, no obstante, lo anterior, el índice delictivo incrementó 55.2% respecto de lo registrado en 2021, además, el ayuntamiento no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, emitió el oficio número DPM/160/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia del plan operativo en el que estableció un objetivo general y específicos, así como los recursos requeridos y los resultados esperados, que se refieren a la coordinación con el secretariado y la disminución del índice delictivo en el municipio; asimismo, presentó copia del resultado aprobatorio de 5 evaluaciones de control y confianza; en este contexto, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 5 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 8 no aprobados y 0 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control de confianza; en lo relativo a las estrategias de seguridad, el ayuntamiento no acreditó la implementación ni resultados de las propuestas de mejora, ni la ejecución del programa de seguridad pública.

*(A.D. S.P. R, 1, 3 y 4)*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$0.00 costo por habitante, debido a que el ayuntamiento no acreditó la información.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	7.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,495 lámparas entre la población total de 19,036 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	0.0%, debido a que el ayuntamiento no presentó la información para esta revisión y \$3,695,993.00 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	0.0% debido a que el ayuntamiento no acreditó la información para esta

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
		revisión y \$5,134,197.00 el costo erogado por alumbrado público en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó las solicitudes

Para el ejercicio 2022, el ayuntamiento informó que el alumbrado público del municipio, contó con 2,495 lámparas, lo que representó una cobertura de 7.6 habitantes por lámpara; así mismo, se verificó que mediante la Cuenta Pública reportó un gasto de \$3,695,993.00 por el pago del consumo de energía eléctrica para el alumbrado público; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la información y documentación sobre el monto erogado por el concepto citado; tampoco presentó evidencia sobre la aplicación del programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público, ni del diagnóstico relacionado con las condiciones en las que se encontró el sistema; además, el ayuntamiento no presentó la información y evidencia del número de solicitudes recibidas y atendidas por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, presentó el oficio número DPM/160/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual, proporcionó copia de los recibos que emite la Comisión Federal de Electricidad, de las transferencias y de las facturas pagadas, también presentó copia de los censos de alumbrado público de los años 2021 y 2022, y de la documentación que muestra la adquisición e instalación de lámparas en el alumbrado público; asimismo, presentó copia de los reportes de mantenimiento que realizó en 2022, y de la evidencia de 350 solicitudes que presentaron los ciudadanos sobre la fallas o desperfectos en el alumbrado público, así como de las requisiciones, de material y lámparas para el alumbrado público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 2 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	44.1% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 1,315 toneladas en 2022, entre las 2,352 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	5.8 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 1,315,000 kilogramos de residuos entre la población total de 19,036 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	10.5% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 1,315 toneladas de residuos, las 20 toneladas de capacidad de carga y los 12 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 2 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, pero no demostró haberles otorgado la capacitación necesaria; no obstante lo anterior, se observó una disminución de 44.1% en el número de toneladas, al pasar de 2,352 en 2021 a 1,315 en 2022, así como una disminución de 22.5 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 12 viajes por semana, logrando una eficiencia de 10.5% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diseño, implementación ni los resultados de las campañas que debió llevar a cabo con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de los residuos sólidos.

El Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, presentó el oficio número DPM/160/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó información como propuesta para solventar las inconsistencias detectadas; sin embargo, no fue suficiente para acreditar la capacitación que debió proporcionar a los trabajadores encargados de la limpieza y recolección de los residuos sólidos; tampoco evidenció la propuesta del diseño e implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de los residuos sólidos.  
(A.D. R.S. R, 1, 2 y 3)

**Servicio de Agua Potable**

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	127.8% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 5,895 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 4,614 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	2.7% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 5,998 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 5,841 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	0.0% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$1,466,399.95 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		de los \$1,466,399.95 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	5 estudios de la calidad del agua, con los parámetros normales como resultados

Se corroboró que para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento contó un padrón en el que llevó el registro de 5,895 usuarios del servicio de agua potable con una toma para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 127.8%, con relación al total de viviendas (4,614) contadas por el INEGI; asimismo, se verificó un incremento de 2.7% en el número de usuarios, al pasar de 5,841 reportados en 2021, a 5,998 en 2022; en lo relativo a la recaudación por la prestación del servicio, el ayuntamiento informó de un monto por \$1,466,399.95, cifra que fue coincidente con lo que reportó en la Cuenta Pública; también se comprobó que el ayuntamiento llevó a cabo la toma de muestras y análisis del agua que se extrae de los pozos que proveen agua potable a la población municipal, dando como resultados parámetros normales de calidad.

**Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	4.0%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 6,271 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 6,029 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	5.8% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 2,910 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 2,750 cobradas en 2021, la diferencia por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	5.0% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$1,389,224.05 recaudado en 2022, respecto de los \$1,323,569.27 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$1,389,224.05 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$1,389,224.05 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para el ejercicio 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 6,271 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 4.0%, respecto de las 6,029 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que logró el cobro de 2,910 cuentas de predios, lo que representó un incremento del 5.8%, respecto de las 2,750 cobradas en 2021, y que se vio reflejado en el monto recaudado por \$1,389,224.05, que representó 5.0% más que lo recaudado en 2021, y que ascendió a \$1,323,569.27, también se verificó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

**Funciones de Regidores**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 7 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

			las 6 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas	en	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de cumplimiento, debido a que ninguno de los regidores acreditó las propuestas en 2022.
Informes de resultados		Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	23.1% cumplieron, debido a que los regidores únicamente acreditaron el informe anual, y uno de ellos el informe mensuales de sus actividades.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, los regidores asistieron a la realización de 7 sesiones ordinarias, pero ninguno de ellos presentó la propuesta para dar cumplimiento a la formalización de las 24 sesiones ordinarias que establece la normativa; tampoco acreditaron la elaboración, entrega y presentación del avance semestral del Programa Operativo Anual que debieron operar, en lo relativo a las comisiones, los regidores no acreditaron la integración y operación de las comisiones de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico; Territorio Municipal; Derechos Humanos e Igualdad de Género Y Asuntos Migratorios; además, ninguno de los 6 regidores demostró la presentación de propuestas o iniciativas ante el cabildo, y solamente el Regidor Tercero, acreditó la entrega y presentación del informe anual y los mensuales de sus actividades, sin que el resto de regidores presentara la información comprobatoria.

El Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, presentó el oficio número DPM/160/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual, los regidores proporcionaron copia de los informes mensuales de sus actividades, correspondientes a las comisiones que les fueron asignadas; pero no acreditaron la elaboración, entrega y presentación del avance semestral del Programa Operativo Anual correspondiente a sus funciones; no evidenciaron la integración y representación de las comisiones de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico; de Territorio Municipal; de Derechos Humanos e Igualdad de Género, ni la de Asuntos Migratorios; tampoco acreditaron las propuestas o iniciativas que debieron presentar ante el cabildo, en función de las comisiones que les fueron asignadas.

*(A.D. R. R, 1, 2 y 3)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Funciones de Síndico**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; evidenció su integración en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, además demostró que llevó a cabo la implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, además participó en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la Síndico no acreditó de su integración a la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal.

El Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, presentó el oficio número DPM/160/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual, la Síndico presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 8 de septiembre de 2021, en la que se estableció como asunto en el orden del día "...constitución de las comisiones internas del H. Ayuntamiento"; sin embargo, la Síndico no acreditó su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal.

*(A.D. S. R, 1).*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 22 segundo párrafo, 27, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 85 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 1, 10 fracción II, 12 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y f), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 24, 27 y 87 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10, 16, 29, 29 A, 69B, 109 Fracción II del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 116 fracción II inciso d, 125 fracción I inciso a, 241 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

### **Normativa Estatal**

- Artículos 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones II y IV, 34 fracción XI, 37, 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones II V, VI, VIII, V, VI y XIX, 47 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 42 fracciones II y VIII, 47 fracción V inciso d), 45 fracciones V, IX y X, 46, 47, 48, 57 fracción VII, 73 fracciones II y III; 74, 74 Bis, 91, 94, 99, 101, 106, 146 fracciones I, II, III, IV, y V y 149 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12, frac. V, inciso h) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 27, 28 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público de Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 22, 24, 25, 26, 38, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, inciso B, fracciones I, III y último párrafo, 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco del ejercicio fiscal 2022.
- Artículos 1, 54, 148, 135, 136 fracción I y 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 1, 6, 10, 11, 19, 20 fracción I, 23 Fracciones V y XIV, 25, 26, 32, 35 Fracción XVI, 38 fracciones II, III y IV, 40, 41, 42, 54 Fracción IV, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22, 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 27 y 115 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 59, 131, 132, 133, 134, fracción VII, 174, 229, 232, 245, 246, 248, 262, 271 fracción V, 272, 288, 294 fracción IV, 302, 309, 490, 500, 516 y 519 párrafo segundo, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	5	55	21	0	<b>84</b>	3	0	53	18	0	<b>74</b>
Obra Pública	0	4	50	29	0	<b>83</b>	0	1	18	11	0	<b>30</b>
Desempeño	15	0	0	0	0	<b>15</b>	10	0	0	0	0	<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>9</b>	<b>105</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>182</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>71</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>114</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**13. Procedimientos Jurídicos.**

**4.11.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022**

El Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, se instruyó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, de conformidad con el último párrafo del artículo 8 en relación con el artículo 17 de la citada Ley, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/041/2022**, mismo que una vez tramitado y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

Por su parte, las cuentas públicas correspondientes al **segundo** (abril, mayo y junio), **tercero** (julio, agosto y septiembre) **y cuarto** (octubre, noviembre, diciembre) **trimestre** del ejercicio fiscal 2022, se **presentaron** para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos establecidos en los preceptos legales referidos.

**13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.**

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/067/2022**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalentes a \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>Expediente</b>	<b>Fecha de Radicación</b>	<b>Notificación Acuerdo de Radicación</b>	<b>Vencimiento de Termino (3 días)</b>	<b>Resolución con Imposición de Multa</b>	<b>Multa (100 UMAS)</b>
OFS/MULTA/067/2022	07 de noviembre de 2022	11 de noviembre de 2022	17 de noviembre del 2022	01 de diciembre de 2022	\$9,622.00

Señalando que, la multa impuesta adquirió el carácter de crédito fiscal en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, mediante oficio número OFS/2001/2023, dicho crédito fue remitido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**13.1.3 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**13.1.4 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de la Magdalena Tlaltelulco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de tres cuentas públicas en tiempo y una de manera extemporánea.
  
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **27.6** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en **5** casos.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **4** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **27.8** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **88.9** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **32.4** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **42.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, **no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**